



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE MARZO DE 2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	290 / 290-1 / 290-2 / 290-3
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde “<i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...</i>” En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Ciénega debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.</p> <p>Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.</p> <p>La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.</p> <p>Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.</p> <p>Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.</p> <p>En primera medida el preámbulo de la Constitución Política de Colombia establece el marco normativo mediante el cual se busca desarrollar el Estado, calificándolo como “Estado Social de derecho, democrático y participativo”; “de derecho” porque todas las decisiones adoptadas por las autoridades deben tener como fundamento la ley, evitando las decisiones arbitrarias; “democrático” porque las decisiones deben ser adoptadas por las mayorías y; “participativo” porque los destinatarios finales de las normas, es decir las personas que deben obedecerlas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecten. Esta última calificación ha sido vista como el principal avance en el constitucionalismo actual de Colombia, por cuanto se pasó de una Estado representativo a un Estado participativo.</p> <p>Que la Republica de Colombia, reconoce, adopta y promulga La Declaración Universal de los Derechos</p>	





Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en donde se estableció como derechos fundamentales de los seres humanos en su **artículo 22**: “*Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad*”

El **Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud –Colombia Joven–**, se crea mediante el Decreto 822 de 2000, como un programa adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de fijar políticas, planes y programas que contribuyan a la promoción social, económica, es prioridad para la administración garantizar los servicios y ayudas a las escuelas de formación deportiva con herramientas o programas deportivos, culturales y recreacionales procurando de esta manera espacios adecuados para la práctica de las actividades deportivas de los cuales se debe garantizar un óptimo servicio.

La **Constitución Política de Colombia: Artículo 52**. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

De igual manera la **Ley 181 de enero 18 de 1995** dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte. **Artículo 1º**. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. **Artículo 6º**. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Col deportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular. **Artículo 7º**. Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

También la **Ley 2023 del 23 de julio de 2020**, crea la tasa pro-deporte y recreación, que tiene como objeto fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Seguidamente el **Artículo 2 de la Ley 2023**, estableció que la detonación de los valores recaudados por la tasa pro deporte y recreación será exclusivamente:

- a) Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
- b) Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.

La **Ley 397 de 1997** la cual regula todo el ámbito cultural a nivel Nacional en su Artículo primero, habla de los





principios fundamentales culturales de la nación, manifiesta a la letra: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana” del mismo modo: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social” así pues, este estamento legal, profiere al ejecutivo y por ende a los entes territoriales, cumplir con los principios fundamentales allí establecidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que la cultura desempeña un papel esencial en el fortalecimiento de la calidad de vida y el bienestar de individuos y comunidades. Las prácticas y expresiones culturales, tanto locales como externas, son vehículos para la creatividad, la transmisión y la reinterpretación de valores, habilidades y creencias. A través de estas prácticas, las personas comunican el significado que atribuyen a sus experiencias en el mundo. Estas capacidades impactan la calidad de las relaciones sociales, influyendo en la reciprocidad, la confianza, la autoestima, la cooperación y la tolerancia. Además, fomentan una comunicación efectiva y la habilidad para negociar y transformar el sentido de las experiencias sociales. En general, la cultura y, en particular, las actividades artísticas en espacios públicos, contribuyen a elevar el capital social y las capacidades humanas de los residentes de un municipio, lo que a su vez impulsa el desarrollo de la población. Por esta razón es un deber Constitucional y Legal de todas las entidades territoriales apoyar las actividades artísticas y deportivas de la región.

De igual manera dentro de los fines del Estado está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural. Durante este año, la administración municipal ha recibido diversas invitaciones para participar en torneos y presentaciones culturales en municipios del oriente y en varios departamentos de Colombia. Por ello, es necesario contratar transporte para las escuelas de formación cultural y deportiva, con el fin de facilitar su participación en estas actividades institucionales. Esta medida no solo mejora la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, sino que también fortalece los lazos de amistad y fraternidad entre los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores de Cáqueza y los integrantes de las escuelas de formación de otros municipios de la región.

En línea con lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal, a través de sus programas de Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, se dedica a impulsar el deporte en todas sus formas y a fomentar la participación de los deportistas en competencias y campeonatos de diversas modalidades. Para alcanzar este objetivo, se proponen organizar jornadas de actividad física y aprovechar el tiempo libre, contribuyendo así a la creación de entornos saludables y de inclusión social. Además, se planea participar y colaborar en campeonatos deportivos a nivel externo, abarcando diferentes grupos poblacionales. A lo largo del año, se llevará a cabo una serie de encuentros amistosos, torneos y competencias en los ámbitos municipal, regional y departamental.

Teniendo en cuenta lo descrito, la Administración Municipal busca garantizar espacios de esparcimiento y goce efectivo de los derechos de la población en materia cultural, que fomenten la participación de todos, cobijando tanto zona rural como urbana e incorporando sectores y grupos poblacionales que usualmente no son tenidos en cuenta para el desarrollo de este tipo de actividades, tal como acontece con las personas en discapacidad, adultos mayores y mujer rural. Con este objetivo en general, se busca garantizar a dicha población su desarrollo integral, mejorando y brindando mayores oportunidades a los participantes del Programa cultural, entre otros.

Que el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, dentro de sus líneas estratégicas en el plan de desarrollo “UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027” se estipula lo siguiente: (...) **6.1. LÍNEA ESTRATÉGICA UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA.** (...) *Objetivo General : Mejorar la calidad de vida de la población mediante la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación y deporte, promoviendo la formación, el desarrollo de competencias y capacidades, acceso a las TICS; garantizando el derecho a la vivienda digna y la protección de niños, niñas, adolescentes, mujeres, mujeres víctimas de la violencia, persona mayor, personas víctimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad y habitante de la calle; consolidando una sociedad preparada para volver realidad la paz duradera. (...)*





Las actividades mencionadas tienen como objetivo fomentar la participación de toda la comunidad, incluyendo niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores. Para llevar a cabo estas actividades de manera efectiva, es esencial contar con un servicio de transporte que facilite el traslado de los habitantes de las veredas al casco urbano para eventos internos. Además, este servicio debe asegurar el transporte de la población que represente al municipio de Cáqueza en eventos externos, ya sean deportivos, culturales o de carácter social, para cumplir con compromisos competitivos regionales y atender invitaciones de otros municipios o ciudades.

Por otro lado, los eventos, actividades e integraciones propuestas desempeñan un papel crucial en la activación económica y turística de la región y el municipio. Es fundamental destacar la importancia de crear espacios que promuevan el bienestar y liderar iniciativas para fortalecer el sector cultural y deportivo. Estas acciones no solo contribuyen al desarrollo local, sino que también enriquecen la vida comunitaria y potencian el atractivo de la región.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, la Administración Municipal de Cáqueza requiere la contratación de un servicio de transporte público según la necesidad requerida, lo que permite garantizar el buen desarrollo de las actividades culturales y deportivas que se desplegarán en torno a invitaciones, eventos, torneos e integraciones regionales para fortalecer y promocionar el sector artístico y deportivo del municipio, proyectado de base como una estrategia para brindar reconocimiento a los integrantes de las escuelas de formación culturales y deportivas.

Asimismo, es esencial incluir el transporte de la biblioteca móvil dentro de este servicio. La biblioteca móvil tiene un papel fundamental en el acceso al conocimiento y en la promoción de la lectura entre los habitantes de las veredas y zonas rurales del municipio. Este recurso itinerante facilita el acceso a libros, revistas y otros materiales educativos a aquellos que no tienen fácil acceso a bibliotecas fijas o a centros urbanos. El servicio de transporte para la biblioteca móvil debe asegurar que los libros y recursos lleguen de manera eficiente a las comunidades más alejadas, de forma regular y constante, contribuyendo así a la formación y al desarrollo intelectual de los habitantes.

Además, el transporte de la biblioteca móvil no solo promueve el acceso a la lectura, sino que también fomenta la creación de espacios de encuentro comunitario, donde se pueden organizar actividades de fomento a la lectura, talleres y presentaciones culturales. De esta manera, se contribuye a la construcción de una cultura participativa y de aprendizaje continuo, enriqueciendo la vida de los ciudadanos y promoviendo la igualdad de oportunidades educativas, sin importar su ubicación geográfica.

Las actividades programadas están diseñadas para asegurar un territorio próspero y dinámico. La disponibilidad de un servicio de transporte público adecuado y accesible para cada evento programado, incluida la biblioteca móvil, será fundamental para satisfacer las expectativas de la Administración Municipal en cuanto a los estándares de calidad para el acceso a la cultura, el deporte y el aprendizaje para todos los habitantes del municipio.

Por tal motivo el Municipio busca a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDIMARCA”**.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓ DE SERVICIOS	X





SUMINISTROS	
3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dentro del PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2028 “UNIDOS POR EL CAMBIO”, se encuentra contemplado el proyecto denominado “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDIMARCA ”	
El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados bajo los Números 290 / 290-1 / 290-2 / 290-3, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2028.	
FUENTES	DATOS
NO BANCO	0290
CODIGO Y PROGRAMA	2201 EDUCACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510005
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	MANTENER LA COBERTURA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS 965 ESTUDIANTES.
FUENTES	DATOS
NO BANCO	0290-1
CODIGO Y PROGRAMA	4104 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510015
NOMBRE DEL PROYECTO	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	BENEFICIAR AL 50% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR EN ALGÚN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD.
FUENTES	DATOS
NO BANCO	0290-2
CODIGO Y PROGRAMA	3301 CULTURA
BPIN DEL PROYECTO	2024251510013
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	REALIZAR 4 EVENTOS E INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS CREADORES, GESTORES Y ARTISTAS CULTURALES.
FUENTES	DATOS
NO BANCO	0290-3
CODIGO Y PROGRAMA	4301 DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510010
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	REALIZAR 12 TORNEOS MUNICIPALES EN LAS DISCIPLINAS MÁS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO, FOMENTADO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA URBANAS Y RURALES.





4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Las condiciones técnicas exigidas.

El valor estimado del contrato y su justificación.

El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.





La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDIMARCA.”** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDIMARCA.”** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDIMARCA.”**, NO REQUIERE que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA – CUNDIMARCA





7. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
(F) Servicios	78000000	78110000	78111800

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para beneficiar a la comunidad del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y fortalecer la participación activa en las escuelas de formación deportiva y programas culturales y de adulto mayor, se busca garantizar la cobertura del servicio de transporte.

Nota 1: Especificación de servicios requeridos: se solicitarán según necesidad del municipio a cualquiera de los destinos proyectados, de acuerdo con la cantidad de kilómetros a recorrer y pasajeros a trasladar.

Nota 2: No se tiene presente la cantidad de destinos, ya que depende del desarrollo de iniciativas e invitaciones que promueva y alleguen a la administración municipal; no obstante, se considera un PROMEDIO DE 5.314,40 KM. Aproximadamente, en el periodo de tiempo de ejecución del presente contrato, no está sujeto a esta relación, ya que el servicio se prestará según necesidad del municipio y a monto agotable según la disponibilidad presupuestal aquí considerada.

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ENTRE OTROS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS (DISPONIBILIDAD RECORRIDO PROVINCIAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL) SEGÚN REQUERIMIENTO, MODALIDAD SERVICIO PÚBLICO ADSCRITO A EMPRESA CON OPERACIÓN NACIONAL, CAPACIDAD DE SILLAS MÍNIMO 14 MÁXIMO 19, DOCUMENTOS DE OPERACIÓN CONFORME A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (SOAT, TECNO MECÁNICA, RCC, RCE), CONDUCTOR IDÓNEO CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON REMOLQUE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MÓVIL.	KILÓMETRO RECORRIDO	5.314,40

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo social hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la prestación de servicios de transporte terrestre incluye la movilización de deportistas, artistas y otros grupos poblacionales del municipio de Cáqueza, para su participación en eventos y actividades a nivel regional, departamental y nacional. El servicio cubrirá tanto traslados locales dentro del municipio como desplazamientos a otras localidades, garantizando la disponibilidad de vehículos adecuados, en buen estado y con conductores capacitados.

Los vehículos deberán contar con todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de los pasajeros, como sistemas de cinturones de seguridad, acceso adecuado para personas con movilidad reducida (si es necesario) y condiciones que aseguren un viaje cómodo y eficiente. El servicio también deberá adaptarse a las





características particulares de los eventos, ajustándose a horarios y rutas específicas para facilitar la participación en competencias deportivas, actividades culturales, encuentros y otros eventos de relevancia.

Asimismo, se incluye la coordinación de los traslados de acuerdo con los grupos poblacionales que se movilicen, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada uno, como la cantidad de personas, el tipo de equipaje o el tipo de actividad a la que asistirán. Este servicio tiene como objetivo promover la inclusión, garantizar el acceso a oportunidades fuera del municipio y fortalecer la participación en actividades de alto impacto para el desarrollo de los ciudadanos de Caqueza.

En resumen, el alcance del servicio de transporte terrestre abarca todos los aspectos relacionados con el traslado seguro, cómodo y eficiente de los grupos mencionados a eventos importantes fuera del municipio, contribuyendo al fomento de la participación en actividades culturales, deportivas y educativas.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos en empresas que prestan este tipo de servicios.

Estudio de la oferta. La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MF-IMC-026-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO Y, LAS ACTIVIDADES O SALIDAS PARA ADULTO MAYOR, DEL PROGRAMA SOCIAL CENTRO VIDA DE FOSCA CUNDINAMARCA.	\$ 17,000,000	CUATRO (04) MES
LINK PUBLICACION EN EL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14146522&g		

NUMERO DEL PROCESO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SUM-MC-005-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	\$ 34.000.000,00	9 MESES

Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

NUMERO DEL CONTRATO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
269-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	\$ 19.000.000,00	15 DIAS

NUMERO DEL CONTRATO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-CA-217-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 14.307.678,00	98 DIAS





	TERRESTRE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"					
12. VALOR DEL CONTRATO						
De acuerdo con el estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000,00) M/CTE , Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual con lleve.						
Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado, en el que se les solicita cotizaciones a diferentes compañías del sector energético, información que a través de las actividades cotizadas se utilizó el promedio para el presupuesto oficial de la presente contratación.						
COTIZACION N° 01			COTIZACION N° 02			
LOGÍSTICA H&S SAS NIT: 901.437.265-1 DIRECCION: Calle 5 # 5a-19 Cáqueza – Cundinamarca EMAIL: logistichysas@gmail.com VALOR UNITARIO: \$7.000			Cooperativa De Transportes De Cáqueza COOTRANSCAQUEZA LTDA NIT: 8000736874 REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ALEJANDRO MORA MORENO DIRECCION: CALLE 3 #5-78 Cáqueza – Cundinamarca CELULAR: 3125236511 EMAIL: rh@cootranscaqueza.com VALOR UNITARIO: \$8.000			
VALOR PROMEDIO						
VALOR UNITARIO: \$7.500						
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ENTRE OTROS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS (DISPONIBILIDAD RECORRIDO PROVINCIAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL) SEGÚN REQUERIMIENTO, MODALIDAD SERVICIO PÚBLICO ADSCRITO A EMPRESA CON OPERACIÓN NACIONAL, CAPACIDAD DE SILLAS MÍNIMO 14 MÁXIMO 19, DOCUMENTOS DE OPERACIÓN CONFORME A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (SOAT, TECNO MECÁNICA, RCC, RCE), CONDUCTOR IDÓNEO CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON REMOLQUE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MÓVIL.	KILÓMETRO RECORRIDO	1	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00	\$ 7.500,00
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR						
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la ejecución del contrato es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS , contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II				
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN		Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.				





13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida	
14. FORMA DE PAGO		
El municipio de Cádiz pagara al contratista por monto agotable mediante ACTAS PARCIALES, hasta un 95% del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.		
Pago Final: el municipio pagara el 5% previa presentación de los documentos finales y con la liquidación del contrato : presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, actualización de pólizas según la presente convocatoria, presentación de informe final con registro fotográfico y demás documentos solicitados por el supervisor.		
PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.		
15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025000194		
Fecha: 21/03/2025		
RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 14-Mantener la cobertura de subsidio de transporte escolar a los 965 estudiantes. PROYECTO:2024251510005-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124103-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 8.000.000,00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 68-Realizar 4 eventos e intercambios artísticos y culturales a nivel regional, nacional e internacional de los creadores, gestores y artistas culturales. PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000,00





FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	
INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 90-Beneficiar al 50% del total de la población de adulto mayor en algún programa de atención integral a la tercera edad. PROYECTO:2024251510015-FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	\$ 7.858.000,00
INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 54-Realizar 12 torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del Municipio, fomentado la participación de las escuelas de formación deportiva urbanas y rurales. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 – 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	\$ 12.000.000,00
Total, Disponibilidad:	
	\$ 39.858.000,00

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

16.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los servicios anteriormente descritos, deberán prestarse previa solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y tener la disponibilidad de prestar el servicio de acuerdo al cronograma establecido por EL SUPERVISOR.
2. Transportar la biblioteca móvil donde el supervisor solicite.
3. Diligenciar un informe detallado de los servicios de transporte suministrados, con fotografías de transporte garantizado donde se evidencie el grupo poblacional beneficiado conforme al objeto contractual.
4. Realizar los recorridos con las medidas de seguridad de conformidad con lo estipulado en la norma.
5. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros acorde a la normatividad actual.
6. Realizar el transporte ida y regreso desde el municipio de Cáqueza a los municipios y/o ciudades indicados por el supervisor de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
7. Mantener los vehiculos destinados para el cumplimiento del contrato con revisión tecnicomecanica, seguros de RCE,con verificación tecnica del despacho del vehiculo y cumplimiento por parte del conductor con licencia de conducción vigente.
8. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
10. Los oferentes interesados deben presentar sus propuestas económicas con un valor igual o menor al expuesto en el anterior cuadro.
11. Los servicios suministrados deben cumplir con la descripción solicitada.
12. Suministrar los servicios requeridos según cantidades y especificaciones requeridas por el contratante





o según el contrato.

13. La persona a contratar debe cumplir con los requisitos que se requieren para contratar con entidades Públicas y estos deben ser acordes a las fechas establecidas.
14. Cumplir con los horarios solicitados por actividad o evento programado, según la necesidad del evento, cumpliendo con la hora de salida y de regreso según solicitud del supervisor del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

16.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.





16.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

17. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

18. CAPACIDAD JURIDICA

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.





En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

18.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con actividades de transporte de pasajeros iguales al objeto contractual, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

18.2.1. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
- c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
- d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el





presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

- f)** Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- g)** El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a)** Presentar la Propuesta.
- b)** Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c)** Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
- d)** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e)** Suscribir el contrato.
- f)** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a)** Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- b)** Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
- c)** Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
- d)** La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- e)** En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.





- f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

18.2.2. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASALMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

18.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEUDLA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

18.4. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA

Documento que acredite la habilitación de la empresa prestadora de servicios de transporte de pasajeros con cubrimiento nacional.

18.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES





Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

18.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

El proponente diligenciará y presentará suscrito el anexo de compromiso anticorrupción con el fin de aceptar el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

18.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

18.8. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilitaciones Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilitaciones para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar máximo (02) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación final de cumplimiento a entera satisfacción con experiencia relacionada con el objeto contractual (servicio de transporte) con entidades públicas y/o privadas, las cuales sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.





Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

19.1. EXPERIENCIA TECNICA

Se deberá allegar copia de los documentos ofrecidos para prestar el servicio de transporte aportando. Tarjeta de propiedad de mínimo Tres (3) vehículos, copia de la habilitación y autorización en la modalidad transporte de pasajeros, revisión tecno mecánica, copia del SOAT, copia de las pólizas responsabilidad contractual y extracontractual, acreditación de que las tarjetas de operación estén vigentes, copia de la licencia de conducción y copia de la Cédula de Ciudadanía del conductor del vehículo.

Así mismo el oferente deberá contar con un vehículo tipo camioneta doble cabina y/o cabina sencilla, con un cilindraje no inferior a 2,700 cc y remolque, lo anterior con el fin de garantizar el desplazamiento de la biblioteca móvil.

20. ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos





que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándose de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.





3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar máximo (02) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación final de cumplimiento a entera satisfacción con experiencia relacionada con el objeto contractual (servicio de transporte) con entidades públicas y/o privadas, las cuales sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas; por ello se constata con la experiencia técnica requerida, así:

Experiencia Técnica

Se deberá allegar copia de los documentos ofrecidos para prestar el servicio de transporte aportando. Tarjeta de propiedad de mínimo Tres (3) vehículos, copia de la habilitación y autorización en la modalidad transporte de pasajeros, revisión técnico mecánica, copia del SOAT, copia de las pólizas responsabilidad contractual y extracontractual, acreditación de que las tarjetas de operación estén vigentes, copia de la licencia de conducción y copia de la Cédula de Ciudadanía del conductor del vehículo.

Así mismo el oferente deberá contar con un vehículo tipo camioneta doble cabina y/o cabina sencilla, con un cilindraje no inferior a 2,700 cc y remolque, lo anterior con el fin de garantizar el desplazamiento de la biblioteca móvil.

21. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- El equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.





La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo o revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	3	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post – contractuales.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	2	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

22. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN





Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	Por un valor de 200 smlv	Con vigencia del plazo del contrato.

23. RESPONSABLE


LILIANA ASTRID BAQUERO ROJAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto apoyo administración municipal.

